

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 647/88-225/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se hace referencia al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Cálculo de Recursos Municipales, para el Ejercicio 1988;

Que, el Proyecto expresa que, tras un análisis de las partidas, pudo constatar que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender erogaciones que se producirán en el transcurso del Ejercicio, por lo que se considera necesario incrementarlas;

Que esto es posible, mediante compensación puesto que otras partidas han sido calculadas en exceso.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 647/88-225/88

Art. 1º) Efectúese las modificaciones en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales, ejercicio 1988, en la suma de A 160.000.- Australes: Ciento sesenta mil.- que será distribuido de la siguiente manera:

<u>PARTIDA PRINCIPAL:</u>	<u>AMPLIACIONES</u>	<u>REDUCCIONES</u>
<u>-Gastos en Personal:</u>		A 160.000.-
<u>SUB PARTIDAS:</u>		
II- Secretaría de Acción Comunitaria:		
a) División Secretaría General		A 10.000.-
b) Horas Extraordinarias		A 20.000.-
c) Personal Administrativo		A 10.000.-
d) Personal de Servicio		A 10.000.-
III- Secretaría de Hacienda:		
a) Personal Administrativo		A 40.000.-
b) Horas Extraordinarias		A 5.000.-
c) Personal Eventual		A 5.000.-
IV- Sub-Secretaría de Cultura:		
a) Jardín Materno Infantil		A 32.000.-
b) Horas Extras		A 8.000.-
V- Secretaría de O. y Serv. Pcos.;		
a) Personal Administrativo		<u>A 20.000.-</u>

PARTIDA PRINCIPAL:

-Gastos en Bienes y Servicios No Personales: A 115.000.-

SUB PARTIDAS:

2- Combustibles y Lubricantes	A 15.000.-
5- Conserv. Máquinas, Herramientas y Motores.	A 60.000.-
6- Conserv. Inmuebles y Obras Públicas	A 5.000.-
8- Franqueos y Fletes	A 5.000.-
9- Gastos Diversos	A 5.000.-
10- Impresos, Papelería y Publicaciones	A 10.000.-

12- Movilidad y Viáticos A 10.000.-
13- Publicidad y Propaganda A 5.000.-

PARTIDA PRINCIPAL:

-TRANSFERENCIAS CORRIENTES: A 9.000.-

SUB-PARTIDAS:

102- Fomento Deportivo A 3.000.-

103- Promoción Cultural y Educativa A 6.000.-

PARTIDA PRINCIPAL:

-Trabajos Públicos: A 36.000.-

SUB PARTIDAS:

309- Desagües Pluviales y Pavimento Urbano A 31.000.-

304- Casa del Estudiante-Santa Fe A 5.000.-

TOTAL DE AMPLIAC Y REDUC.: **A 160.000.-**

A 160.000.-

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de Diciembre de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL